

Tel.: _____

Renta 2023

Distinguido cliente:

Iniciado el plazo legal establecido para efectuar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre el Patrimonio, correspondientes al ejercicio 2023, que va del 11 de abril del 2024 al 30 de junio del 2024, excepcionalmente se puede realizar la presentación on_line desde el 11 de abril del 2024, le rogamos que por tal motivo y como cada año, se ponga en contacto con este su despacho para concertar entrevista y concretar la entrega de los datos y documentos pertinentes a tal fin.

Le recordamos que es conveniente realizar la declaración a fin de poder solicitar la devolución de las retenciones que nos han realizado, a nivel de intereses de cuentas corrientes y demás.

NOMBRE CONYUGE.: _____ NIF.: _____

☐ CASADO☐ SOLTERO☐ VIUDO fecha viudedad

ASCENDIENTES y DESCENDIENTES, que conviven con el declarante:

NOMBRE	DNI	Fecha nacimiento	Ascendiente/Hijo

Principalmente la documentación que deberá de aportar serán fotocopias y será:

- ☐ Copia Declaración de renta y patrimonio en caso de realizarla del ejercicio anterior. (Indispensable)
- ☐ DNI/NIE. de los contribuyentes que pretendan incluirse en la declaración, tanto a nivel de deducciones como de inclusión de ingresos. Incluido el del cónyuge.
 - En caso de descendientes, siempre que se encuentren solteros y tengan una edad inferior a 25 años el 31 de diciembre del 2023 y convivan con el contribuyente o discapacitados de cualquier edad. También ascendientes. Aportar certificado en su caso del ICASS indicando el grado de minusvalía del contribuyente, cónyuge, ascendientes o descendientes.
- En este supuesto se tendrán en cuenta los datos existentes a 31 de diciembre del 2023.
- ☐ Original o copia del justificante de los pagos trimestrales del IRPF mod. 130/131, modelo 390.
- ☐ Relación anual de cantidades pagadas en concepto de seguros obligatorios, autónomos o mutuas de accidentes de trabajo. Certificados correspondientes enviados por las entidades cobradoras.
- ☐ Certificados de retenciones enviados por las empresas, así como también por entidades bancarias y otros tipos de certificados que le hayan podido enviar, como puedan ser los de desempleo, pensiones, etc... Factura en su caso de gastos de defensa jurídica.
- ☐ Certificados pertenecientes a instituciones de inversión colectiva, o cualquier otro tipo de inversiones en Bolsa u otros mercados secundarios no oficiales.
- ☐ Certificados correspondientes al arrendamiento de locales de negocio, en caso de ser poseedor de alguno.
- ☐ Recibo del IBI correspondiente al pago de las contribuciones de Vivienda Habitual del contribuyente. La que lo constituya a 31 de diciembre de 2023.

- ☐ Segundas residencias o parking y demás inmuebles que se encuentren en su poder o bien lo estuvieran el 31 de diciembre de 2023, o indicar el precio de coste en el citado recibo o documento adjunto en caso de ser superior al indicado en el IBI.
- ☐ En caso de venta o compra de inmuebles u otros bienes deberán de aportar la siguiente documentación:
- Copia escritura de compra.
 - Copia de las facturas de todos los gastos realizados en la adquisición del propio inmueble y las mejoras del inmueble.
 - Copia escritura de venta.
 - Copia justificantes todos los gastos realizados en la citada venta. (Notariales, contribuciones, impuestos, comisiones, etc...)
- ☐ Certificado bancario, relación anual de cantidades pagadas en concepto de préstamo hipotecario, para la adquisición o ampliación de superficie habitable de la propia vivienda, así como también cantidades invertidas en adaptación en caso de ser minusválidos, adjuntar el impuesto de bienes inmuebles pagado durante 2023 de la citada vivienda. Copia de las escrituras de adquisición de la vivienda habitual y en caso de ser posterior de la constitución del préstamo. Siempre que la adquisición fuera anterior al 1/1/2023.
- ☐ Primas de seguro de enfermedad satisfechas por el contribuyente en la parte correspondiente a su propia cobertura y a la de su cónyuge e hijos menores de veinticinco años que convivan con él. El límite máximo de deducción será de 500 euros por cada una de las personas señaladas anteriormente o de 1.500 euros por cada una de ellas con discapacidad (Art. 30.2.5ª Ley IRPF).
- ☐ Recibos de las transferencias y factura de las cantidades pagadas en concepto de, obras de mejora de la eficiencia energética, la higiene, salud y protección del medio ambiente, la utilización de energías renovables, la seguridad y la estanqueidad, sustitución de las instalaciones de electricidad, agua, gas u otros suministros, o favorezcan la accesibilidad al edificio o la vivienda, así como por obras de instalación de infraestructuras de telecomunicaciones que permitan el acceso a Internet y a servicios de televisión digital en la vivienda habitual del contribuyente. Solo son deducibles las cantidades satisfechas desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año. No válido para pagos en metálico.
- ☐ Recibos correspondientes al cobro de cantidades en concepto de alquileres y el pago de las contribuciones de los citados locales y demás inmuebles que se encuentren en su poder o bien lo estuvieran el 1 de enero de 2023. Certificado relación de los pagos realizados en concepto de hipoteca para estos inmuebles.
- Contrato de arrendamiento y certificado del arrendatario en caso de menores de 30 años con el fin de solicitar exención total, 35 años, si el arrendamiento es anterior a 1 de enero del 2011.**
- ☐ Facturas correspondientes a las obras de inversión y mejora. Detallando cif de proveedor.
- ☐ También relación de las cantidades entregadas o cobradas a modo de pensiones compensatorias a favor de hijos, así como los datos fiscales de la persona a la que se entregan las citadas cantidades:
- ☐ Deducción de Catalunya. Copia de los justificantes de las cantidades pagadas por los contribuyentes en concepto de alquiler de vivienda habitual, ya que podrán deducir el 10,00 por 100, hasta un máximo de 300 euros anuales, de las cantidades satisfechas en el período impositivo en concepto de alquiler de la vivienda habitual, siempre que cumplan los siguientes requisitos .
- 1- Para la aplicación de esta deducción deberán de cumplirse alguna de las siguientes situaciones:
 - Tener 32 años o menos en la fecha de devengo del impuesto, *(desempleado más 183 días, discapacidad o viudedad, Catalunya, para las Nacionales aplica diferente límite ingresos.)*
 - Haber estado en paro durante 183 días o más durante el ejercicio.
 - Tener un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100.
 - Ser viudo o viuda y tener sesenta y cinco años o más.
 - 2- La base imponible no debe superar la cuantía de 20.000 euros en tributación individual y 30.000 euros en tributación conjunta.
 - 3- Las cantidades satisfechas en concepto de alquiler deben exceder del 10 por 100 de los rendimientos netos.
- ☐ Copia de contrato de arrendamiento de vivienda habitual, así como justificantes de la totalidad de cantidades pagadas de la misma en concepto de arrendamiento, se informa de la obligatoriedad de tener la REFERENCIA CATASTRAL y Nº DNI DEL ARRENDADOR así como estar empadronado en la misma.
- ☐ Nº de hijos y año de nacimiento: nº _____ durante el 2023 ya que sobre la parte autonómica de la cuota íntegra de los contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de Cataluña podrá practicarse una deducción de 150 euros por cada uno de los progenitores por el sólo hecho del nacimiento o adopción de un hijo, acaecido durante el periodo impositivo. La deducción será de 300 euros si se trata de declaración conjunta de los progenitores.
- ☐ Certificado de las cantidades pagadas por estudios de tercer ciclo (Master y Doctorado), a la Agencia de gestión de ayudas universitarias, por concesión de préstamos para estudios.
- ☐ Certificado de donaciones a entidades que tengan como finalidad el fomento de la lengua catalana.
- ☐ Cantidades depositadas Cuenta ahorro EMPRESAS.
- ☐ Relación anual de las cantidades aportadas a planes de pensiones.
- ☐ Relación anual de las cantidades donadas a entidades sin ánimo de lucro.

- ☐ Relación cantidades pagadas en concepto de guardería, por hijos menores de 4 años, si convive con el contribuyente.
- ☐ Certificado de cantidades aportadas al capital de empresas de nueva creación, constitución o ampliación de capital.
- ☐ Contrato de arrendamiento de vivienda en caso de ser arrendada, depositada la fianza y liquidado el impuesto AJD y ITP. Recibos abonados en concepto de arrendamiento de vivienda.
- ☐ Número de cuenta en la que les interesa se realice la devolución o el cargo. Le recordamos que el pago se puede fraccionar en dos pagos, realizando la domiciliación del siguiente en su cuenta bancaria.

Indicar Cuenta de devolución:

Los precios establecidos para este ejercicio son los siguientes:

Rdts trabajo y capital mobiliario: 39 euros.
Sin actividad empresarial: 49 euros.
Con actividad empresarial o ingresos alquileres: 69 euros.
Patrimonio: 109 euros.

Tributación conjunta se minuta mínimo la comprobación del borrador por cada renta.
Solicitud Borrador.: 19 euros
Comprobación borrador.: 29 euros
Impuestos indirectos no incluidos

Para la declaración sin Actividad empresarial, en caso de poseer únicamente rendimientos de trabajo se aplicara un descuento en el importe indicado del cincuenta por ciento. Las rentas se cobran por persona, en caso de declaración conjunta se cobrara el importe de dos declaraciones.

La presente declaración esta confeccionada únicamente en base a los datos aportados por su parte que son los relacionados en el presente documento, sin tener en cuenta otras circunstancias. Para el caso de actividades empresariales, los datos base son los suministrados por su parte, para el modelo 184, no obrando otros en nuestro poder.

Le rogamos la devolución de este documento firmado indicando el número de cuenta de devolución y los documentos aportados.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo y le pedimos que en caso de tener alguna duda no dude en llamarnos para solucionársela.

Atentamente
Sr. Toni Expósito
 Asesor Laboral-Fiscal-Contable
 Profesor Laboral-Fiscal

Fdo. : _____
Autorización cesión datos RGPD

Barcelona, 6 de abril del 2024

Fdo. : _____

Con la firma de la presente declaro recibir toda la documentación entregada para la confección de la renta y estar conforme con la gestión de la misma, reconociendo que todos los datos entregados son veraces y dando la conformidad a la declaración confeccionada en todos sus extremos.

“De conformidad con lo establecido en el RGPD, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales se encuentran incorporados a los ficheros de la empresa BORRELL, así como de cualquier con la que se subcontrate la gestión y en su caso de la empresa contratante. Dichos datos serán tratados con la finalidad de permitir el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su relación empresarial, incluyendo, entre otras, el cumplimiento de la normativa, fiscal, laboral, de salud e higiene en el trabajo, la constatación a efectos fiscales y laborales de situaciones de minusvalía propia y de quienes se encuentren bajo su guarda y custodia. Todo ello con la finalidad de cumplimiento del servicio que nos ha sido encargado. Eventualmente los datos pueden ser utilizados para fines publicitarios. La firma del presente documento es el reconocimiento expreso de su autorización a la cesión de datos personales indicada. En caso de rectificación o cancelación puede remitir correo certificado al domicilio de nuestra empresa indicado en al pie de página.”